



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

### CIRCULAR No. 0473

1700-

Ibagué, 20 de septiembre de 2023

**PARA:** RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

**ASUNTO:** RECORDATORIO DE DIRECTICES SOBRE AFILIACION DE ESTUDIANTES DE GRADOS 10° y 11°. AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES – ARL POSITIVA 2023

De conformidad con lo establecido en el Decreto 055 de 14 de enero de 2015 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, referente a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a los estudiantes de los grados 10° y 11° de las Instituciones Educativas Públicas, que requieran realizar prácticas para el desarrollo de competencias laborales específicas y sea requisito para la obtención del título de bachiller e involucren un riesgo ocupacional, me permito informar la ruta determinada para realizar dicha afiliación:

Para la vigencia 2023, los estudiantes de grado 10° Y 11 deben estar afiliados a partir del **01 de marzo hasta el 30 de noviembre de 2023**

La Secretaría de Educación Municipal enviará a los Rectores la plantilla de afiliación para el diligenciamiento de la información de los estudiantes de grados 10° y 11° matriculados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT.

Una vez diligenciada en su totalidad la plantilla de afiliación, el Rector de la Institución Educativa, dentro de los 5 días hábiles del mes, remitirá la respectiva plantilla a la secretaria de educación, al correo [mmosquera170@yahoo.com](mailto:mmosquera170@yahoo.com); las plantillas que no lleguen durante el tiempo (5 días hábiles de cada mes) no serán tenidas en cuenta para hacer la respectiva afiliación, de igual manera se aclara



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)

.....

.....

.....

1

1

1



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 600113389-7



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

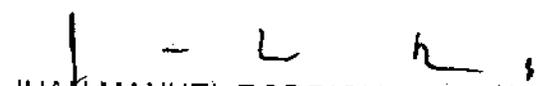
que los estudiantes no relacionados en la plantilla no quedarán afiliados a riesgos laborales y será el Rector(a) de cada Institución Educativa, quien asuma los riesgos por la omisión o cualquier contingencia que se presente, es importante tener en cuenta que las novedades (Ingresos, retiros, cambio de documento, corrección de nombres o apellidos, cambio de riesgo, cambio de EPS y cambio de dirección) deben ser reportadas a tiempo y depurada la información, en caso de no ser así el rector será el responsable de la cartera que se genere por estas inconsistencias

La Secretaría de Educación realizará el registro de novedades, verificará la información y generará el certificado de afiliación, el cual es remitido al rector mediante correo electrónico, lo mismo que la relación de los que no quedaron afiliados por inconsistencias en la información para la respectiva corrección.

Ahora bien, para afiliar a los estudiantes venezolanos, estos deben contar con tipo de documento P.P.T – Permiso de Protección Temporal, o Cédula de Extranjería; los estudiantes matriculados con tipo de documento NES no pueden ser afiliados a la ARL POSITIVA, porque este tipo y número de documento no se encuentra habilitado ante el Ministerio de Salud y Protección Social; por lo tanto, deben legalizar la situación migratoria en Colombia y adquirir el tipo de documento PPT – Permiso de Protección Temporal.

Es necesario tener en cuenta que, de la calidad de la información y el trámite oportuno de la planilla, dependerá la afiliación y pago oportuno de los riesgos laborales de los estudiantes a Positiva Compañía de Seguros ARL.

Cordial Saludo,

  
JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Angelica Montoya Bejarano/directora Administrativa y Financiera

Proyecto: María Nelcy Mosquera Velásquez/Profesional Universitario



[www.ibagué.gov.co](http://www.ibagué.gov.co)

